



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Salud

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 53884

1.220.10-13-1

Santiago de Cali, 31 de Julio de 2020

PARA: Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Administradoras de Riesgos Laborales, Direcciones Locales de Salud.

Asunto: Aclaración toma de muestra contactos estrechos intradomiciliarios

Cordial saludo,

Para mejorar la oportunidad en el procesamiento y resultados de las muestras de PCR para SARS CoV2 y con el fin de garantizar la salud de todos los habitantes del Departamento especialmente aquellos que cursan con COVID19, se definió no tomar muestra a contactos estrechos intradomiciliarios (personas que residen en el mismo domicilio del caso índice) que cursen con enfermedad leve o moderada, que no requiera hospitalización y que no tengan condiciones que los cataloguen como personas de alto riesgo para enfermedad severa o muerte: mayores de 70 años, personas con enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiaca crónica, enfermedad renal crónica, obesidad con IMC mayor a 30, diabetes mellitus e inmunosuprimidos.

Estas personas deben ser notificadas al sistema de vigilancia como probables y posteriormente se les estará informando si es necesario realizar actividades o ajustes adicionales con respecto a esta población.

Todos los contactos estrechos que no residan en el mismo domicilio del caso índice, que cursen con enfermedad moderada o severa que requiera hospitalización o que tengan cualquiera de las condiciones mencionadas anteriormente se les debe tomar muestra para PCR, dicha muestra debe ser tomada siguiendo los lineamientos actuales: en caso de presentar síntomas en el

Gobernación Valle del Cauca

☎ (57-2) 620 00 00 ext.

📍 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.

www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364





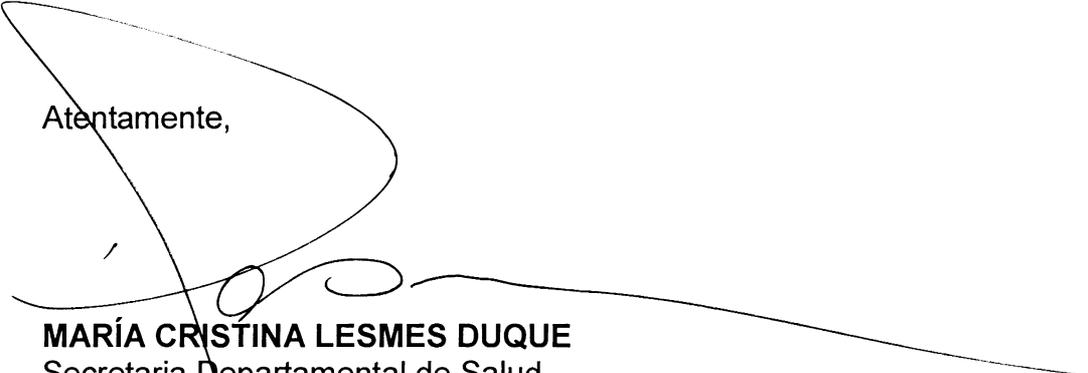
**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Salud

momento del contacto y en caso de ser asintomáticos 7 días después del último contacto.

Es importante hacer énfasis en que el aislamiento es extendido a los convivientes, es decir, todas las personas que residen en el mismo domicilio independientemente si son sintomáticos o no y si tienen diagnóstico por PCR o por nexo epidemiológico. Para las personas que serán aisladas se debe seguir el protocolo de manejo ambulatorio del Departamento.

Esperamos aclarar sus dudas y les recordamos que siempre trabajamos en pro de la población del Valle del Cauca.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Transcribió: Isabel Cristina Hurtado – Elisa María Pinzón – Claudia Hernández – Contratista VSP
Revisó: H. Andrés Betancur – Líder de Programa VSP
Archívese en: Vigilancia en Salud Pública

Gobernación Valle del Cauca

 (57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.

www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364

